



ABRÍ 

TU EMPRESA

MÁS FÁCIL





GLOSARIO



IMPORTANTE

El trámite para constituir una SAS se realiza únicamente a través de Trámites a Distancia (TAD), una plataforma online que te permite hacer trámites ante la Administración Pública Nacional. Por lo tanto, sólo te permitirá inscribir sociedades en la Inspección General de Justicia, que es el Registro de su dependencia para sociedades con domicilio en CABA.

Toda la información contenida en este documento está referida al trámite en la APN, es decir, a la inscripción en la Inspección General de Justicia. Si tu SAS está radicada en el interior del país, deberás pedir información en el Registro que corresponda a su domicilio.

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es una SAS?	4
¿Cuáles son los requisitos para constituir una SAS?	4
¿Qué es TAD y cómo me adhiero al servicio?	4
¿Sólo puedo hacer mi SAS a través de TAD?	4
¿Cuáles son las ventajas de la SAS?	5
¿Existe un mínimo de personas para crear una SAS?	5
¿Qué decisiones tengo que tomar antes de constituir una SAS?	6
¿Qué es el Estatuto Modelo?	7
¿Cuáles son las ventajas del Estatuto Modelo?	8
¿Cuál es el costo del trámite para la constitución de SAS y qué incluye?	8
¿Qué es el Capital Social?	8
¿Cómo integro el capital?	8
¿Cuáles son las normas que determinan la constitución de una SAS?	9

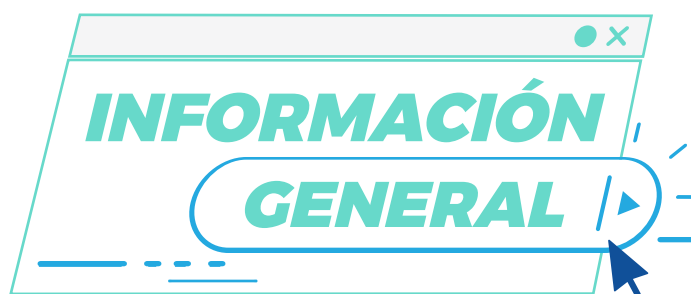
GUÍA PARA TRÁMITE EN TAD

¿Se puede eliminar un trámite de constitución de SAS?	10
¿Por qué no puedo continuar un trámite SAS que tengo en borrador?	10
¿Puedo modificar los datos ingresados?	10
¿Cómo y dónde pago mi trámite?	10
Cuando se elige firma digital, ¿Todos los socios firman digitalmente?	11
¿Qué es un apoderado?	11
¿Quiénes son Personas Expuestas Políticamente (PEP)?	11

¿Por qué tengo que hacer una declaración jurada PEP?	11
¿Qué es el beneficiario final?	11
¿Qué significa tener un socio persona jurídica?	12
¿Instrumento público o instrumento privado?	12
Si opto por instrumento privado, ¿Cómo certifico las firmas?	12
¿Dónde me informo sobre escribanos con firma digital?	13
¿Cómo es la organización de los administradores en el Estatuto Modelo?	13
Paso a paso para constituir una SAS	14

PREGUNTAS FRECUENTES

¿La SAS tiene beneficios impositivos?	15
¿Se puede crear una SAS con domicilio en CABA y actividad comercial en otras partes del país?	15
¿Cuál es el trámite para realizar la correspondiente Publicación en el Boletín Oficial?	15
¿Cuál es el costo de trámite de Publicación en el Boletín Oficial?	15
¿Cuánto tarda la Publicación en el Boletín Oficial, una vez presentada correctamente toda la documentación?	16
¿Como doy de alta mi SAS en Impuestos Nacionales?	16
¿Cómo inscribo mi SAS en Impuestos Locales?	16



¿QUÉ ES UNA SAS?

Una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) es un nuevo tipo societario que permite constituir una sociedad de manera simple, rápida y desde una computadora, ahorrando costos y haciendo menos trámites.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA SAS?

- Tener CUIT, CUIL o CDI
- Tener clave Fiscal nivel 2 o más
- Estar adherido al servicio TAD en AFIP

¿QUÉ ES TAD Y CÓMO ME ADHIERO AL SERVICIO?

El sistema de Trámites a Distancia (TAD) es una plataforma online que te permite realizar trámites ante la Administración Pública Nacional desde una computadora, sin tener que acercarte a una oficina.

Si no estás adherido al servicio, [mirá este tutorial](#) y hacelo con tu CUIL y Clave Fiscal.

¿SÓLO PUEDO HACER MI SAS A TRAVÉS DE TAD?

Sí. El trámite para constituir tu SAS en la IGJ (Inspección General de Justicia) sólo se admite a través de [Trámites a Distancia](#)

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE LA SAS?

- Es fácil: el trámite lo realizás online a través de **TAD** y obtenés de forma automática tu CUIT y la publicación en el Boletín Oficial.
- Es ágil: podés elegir constituir tu SAS adaptándote a un Estatuto Modelo que fue previamente aprobado por IGJ (Inspección General de Justicia) y que permite obtener la inscripción en el Registro y en AFIP dentro de las 24hs.
- Es económico: el valor del trámite es de \$4.430 y contempla los gastos de inscripción y publicación automática en el Boletín Oficial. Si elegís el Estatuto Modelo, no necesitás dictamen profesional.
- Es accesible: podés constituir tu SAS con un capital mínimo equivalente a 2 salarios mínimos vitales y móviles (\$17.720)
- Si optás por el Estatuto Modelo y el capital mínimo, podés justificar la integración del 25% del capital de la sociedad a través del costo del trámite de constitución.
- Es completamente online: podés firmar digitalmente y evitar el costo de la certificación de firmas ante un escribano o ante la IGJ. Si no tenés firma digital, podés informarte y solicitarla [ingresando acá](#).
- Tiene objeto plural: podés comenzar con una actividad y a futuro cambiarla o incorporar otra sin necesidad de modificar el estatuto.
- Podés crear una sociedad unipersonal: no necesitás un socio para constituir la.

¿EXISTE UN MÍNIMO DE PERSONAS PARA CREAR UNA SAS?

La SAS admite sociedades unipersonales. Sin embargo, para constituir la necesitás al menos dos autoridades: un Administrador Titular y uno suplente. Ambos deberán firmar el instrumento constitutivo.

¿QUÉ DECISIONES TENGO QUE TOMAR ANTES DE CONSTITUIR UNA SAS?

Para constituir una SAS en la IGJ tenés que indicar ciertas características de tu sociedad que definirán el tipo de trámite:

- Denominación: es el nombre de la sociedad que tenés que completar sin las siglas SAS. El sistema va a verificar si está disponible. En el caso de que no, vas a poder elegir otro.
- Estatuto Modelo: si elegís este estatuto, podés crear tu SAS en 24 horas. Si tu negocio no se adapta a las definiciones del Estatuto Modelo, consultá a un profesional que te asesore para redactar tu propio instrumento constitutivo. Para más información, buscá en este mismo documento ¿Qué es el Estatuto Modelo?
- Capital Mínimo: Si elegís el mínimo, no necesitás justificar la integración del 25% porque queda demostrada en el pago del costo del trámite. Si no, tenés que depositarlo en el Banco Nación y subir la boleta o adjuntar un acta notarial que lo acredite.

— PARA MÁS INFORMACIÓN BUSCÁ EN ESTE MISMO DOCUMENTO ¿QUÉ ES EL CAPITAL SOCIAL?

- Podés elegir constituir tu sociedad por escritura pública o por instrumento privado.

— PARA MÁS INFORMACIÓN BUSCÁ EN ESTE MISMO DOCUMENTO ¿INSTRUMENTO PÚBLICO O INSTRUMENTO PRIVADO?

- Si elegís instrumento privado, tenés que decidir cómo certificar las firmas.

— PARA MÁS INFORMACIÓN BUSCÁ EN ESTE MISMO DOCUMENTO ¿CÓMO CERTIFICO LAS FIRMAS?

- Si alguno de los socios es persona jurídica tenés que acreditar la personería del representante legal y declarar si está incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En ese caso, es necesario adjuntar una declaración jurada con el porcentaje de inversión.

- Si alguna de las personas físicas que intervienen en el acto (socios o administradores) van a actuar a través de un apoderado, tenés que presentar el poder que lo acredite.

**[_ PARA MÁS INFORMACIÓN BUSCÁ EN ESTE MISMO DOCUMENTO
¿QUÉ ES UN APODERADO?](#)**

[_ MIRÁ QUE TENÉS QUE SABER PARA CONSTITUIR UNA SAS](#)

¿QUÉ ES EL ESTATUTO MODELO?

Es una forma predeterminada de definir tu sociedad, establecida en el Anexo A2 de la Resolución 6/2017 de la IGJ.

En el Estatuto Modelo, especialistas en derecho societario de todo el país pensaron la mejor forma de organizar tu sociedad y definieron:

- Un objeto amplio que permite dedicarse por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, a todas las actividades permitidas por la ley para este tipo de sociedad.
- La duración de la SAS en 99 años.
- El capital está representado por acciones ordinarias que valen \$1 y dan derecho a un voto. Todos los aportes son en dinero en efectivo.
- Si además elegís el capital mínimo (dos salarios mínimos vitales y móviles), no necesitás justificar la integración del 25% ya que queda reflejada en el pago del costo del trámite.
- Podés tener entre uno y cinco administradores que serán representantes legales en forma indistinta por plazo indeterminado. Tenés que elegir por lo menos un administrador suplente y prescindís de la sindicatura.

El Estatuto Modelo lo genera el sistema a través de la carga de un formulario con datos básicos al comienzo del trámite. Al finalizar tendrás la vista preliminar del contrato.

Si tu negocio no se adapta a las definiciones de Estatuto Modelo, consultá a un profesional que te asesore para redactar tu propio instrumento constitutivo.

[_ MIRÁ UN EJEMPLO DE ESTATUTO MODELO PRE-APROBADO POR ICJ](#)

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DEL ESTATUTO MODELO?

Constituir tu sociedad por Estatuto Modelo es más económico porque no necesitás un dictamen profesional. Además, ahorrás tiempo porque, una vez que hacés el pago, la inscripción es en 24 horas.

Si querés saber más sobre las ventajas del Estatuto Modelo [mirá este video](#).

¿CUÁL ES EL COSTO DEL TRÁMITE PARA LA CONSTITUCIÓN DE SAS Y QUÉ INCLUYE?

El costo del trámite de constitución es de \$4.430 e incluye el monto de Publicación en el Boletín Oficial.

¿QUÉ ES EL CAPITAL SOCIAL?

Es el capital que los socios aportan a la empresa para desarrollar su actividad. Al momento de la constitución de tu SAS, el capital suscrito no puede ser inferior a dos veces el salario mínimo vital y móvil (\$17.720), y vas a tener que integrar, como mínimo, el 25 % (\$4.430) que exige la ley. Para integrar el resto tendrás un plazo máximo de dos años.

¿CÓMO INTEGRO EL CAPITAL?

Si elegís el Estatuto Modelo y suscribir el capital mínimo, el costo del trámite justifica la integración del 25% del capital que exige la ley. Si querés iniciar tu SAS con un capital mayor, vas a tener que presentar un comprobante (boleta de depósito o acta de escribano) que acredite la integración del capital.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE DETERMINAN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SAS?

La [Ley 27.349/2017](#) de Apoyo al Capital Emprendedor crea el nuevo tipo societario.

La [Resolución 6/2017](#) de la IGJ reglamenta la inscripción en dicho organismo.

Cada Registro dictará su propia reglamentación.



¿SE PUEDE ELIMINAR UN TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE SAS?

Sí, desde [Mis Trámites](#) opción [Borradores](#) y luego [Eliminar](#).

¿POR QUÉ NO PUEDO CONTINUAR UN TRÁMITE SAS QUE TENGO EN BORRADOR?

El trámite permanece bloqueado si no se ha efectuado el pago o si no firmaron todos los socios.

¿PUEDO MODIFICAR LOS DATOS INGRESADOS?

Mientras el trámite está en borrador podés cambiar todos los datos menos los de la pantalla inicial, que solo podés modificar anulando el trámite existente y generando uno nuevo.

Una vez inscripta la sociedad, los cambios en el instrumento constitutivo requieren un trámite posterior en la IGJ y, de acuerdo a lo que se esté modificando, puede requerir de un dictamen legal. Leé la [Resolución 6/2017](#) de IGJ para informarte sobre los trámites posteriores.

¿CÓMO Y DÓNDE PAGO MI TRÁMITE?

Al final del proceso de constitución de SAS, en TAD, vas a recibir una tarea de pago y vas a poder hacerlo con tarjeta de crédito.

CUANDO SE ELIGE FIRMA DIGITAL, ¿TODOS LOS SOCIOS FIRMAN DIGITALMENTE?

No, sólo la última persona en firmar el documento. El resto de los firmantes lo hace a través de TAD.

¿QUÉ ES UN APODERADO?

Es una persona que tiene un poder de otra para representarla y actuar en su nombre. Las personas humanas pueden darle un poder a un tercero para que firme en su nombre, si por alguna circunstancia no pueden estar presentes en el acto constitutivo. Si en tu SAS alguno de los otorgantes va a estar representado por un tercero, el sistema te va a solicitar que adjuntes el poder.

¿QUIÉNES SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)?

Consultá la resolución [UIF N° 11/11](#) y sus modificaciones para saber quiénes son personas políticamente expuestas.

¿POR QUÉ TENGO QUE HACER UNA DECLARACIÓN JURADA PEP?

La Unidad de Información Financiera (UIF) establece que las autoridades de las sociedades deben declarar si son o no personas expuestas políticamente.

¿QUÉ ES EL BENEFICIARIO FINAL?

Se entiende como beneficiario final a las personas humanas que tengan, como mínimo, el 20% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica (art. 510 inc. 6 de la RG 07/15).

¿QUÉ SIGNIFICA TENER UN SOCIO PERSONA JURÍDICA?

Significa que una sociedad puede ser socia de una SAS. En este caso, la ley establece limitaciones para las sociedades que se encuentran incluidas en el Artículo 299 de la ley 19.550, en cuanto al porcentaje de participación que la sociedad puede tener en la SAS.

¿INSTRUMENTO PÚBLICO O INSTRUMENTO PRIVADO?

- **Escritura pública:** es un documento público en el que se hace constar ante un escribano un determinado hecho o un derecho. El escribano firma con el otorgante u otorgantes, dando fe sobre la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en que se realizó. La escritura pública otorga seriedad al acto y se presume su autenticidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- **Instrumento privado:** es un acuerdo privado entre partes que no requiere solemnidades especiales, donde la firma de los otorgantes es requisito esencial (art.399 CCP). De ahí la necesidad de certificar la legitimidad de la misma y que no sea oponible a terceros hasta tanto no se haga público a través de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

SI OPTO POR INSTRUMENTO PRIVADO, ¿CÓMO CERTIFICO LAS FIRMAS?

Si todos tus socios/administradores son personas humanas, podés firmar con Firma Digital. En este caso no necesitás certificar las firmas, sino que sólo necesitás que por lo menos un socio/administrador tenga Firma Digital, ya que el resto de los firmantes podrá hacerlo a través de TAD. Al terminar el trámite, el sistema te va a solicitar que indiques el orden en que los otorgantes firmaran el documento. Cada uno de ellos deberá tener Cuit/Cuil y Clave Fiscal y estar adherido a TAD, y recibirán en su buzón una tarea de firma. Tené en cuenta que la persona que vaya a firmar con Firma Digital debe hacerlo en último lugar, controlando así que todos los socios/administradores hayan firmado el documento. Si no tenés Firma Digital podés [hacerlo acá](#).

Si las firmas son hológrafas, se pueden certificar en la Inspección General de Justicia o a través de un escribano que posea firma digital.

La certificación de la firma en el Estatuto Modelo es también certificación del contenido.

ES IMPORTANTE QUE SELECCIONES LA MODALIDAD AL MOMENTO DE INICIAR EL TRÁMITE

- **Inspección General de Justicia (IGJ):** Una vez confirmado el trámite, el sistema te va a derivar a la página web de la IGJ para sacar un turno que servirá para certificar presencialmente las firmas. Es necesario que se presenten todos los firmantes, socios y administradores, con su identificación en la fecha señalada y con el costo del trámite ya acreditado.
- **Notarial:** Antes de terminar el trámite, el escribano te va a solicitar que descargues el instrumento constitutivo emitido por el sistema en su presencia y va a certificar cada una de las firmas hológrafas. Luego el escribano te entregará un documento en PDF firmado digitalmente en donde constará su certificación profesional, que deberás adjuntar para continuar el trámite.

[_ PARA MÁS INFORMACIÓN MIRÁ ESTE TUTORIAL](#)

¿DÓNDE ME INFORMO SOBRE ESCRIBANOS CON FIRMA DIGITAL?

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires ha implementado un sistema de firma digital para sus matriculados: <https://www.colegio-escribanos.org.ar/>

Si no estás en CABA, deberás consultarlo en el colegio de escribanos de la provincia en que te encuentres.

¿CÓMO ES LA ORGANIZACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES EN EL ESTATUTO MODELO?

La SAS puede tener entre uno y cinco administradores titulares que actúan indistintamente. No es necesario ser socio para ser administrador. Además, es necesario contar, por lo menos, con un administrador suplente. La SAS prescinde de la sindicatura.

Si se trata de una SAS unipersonal, ese único socio puede ser también administrador, pero es necesario que nombre a otra persona como administrador suplente que acepte ese cargo y firme el contrato.

PASO A PASO PARA CONSTITUIR UNA SAS

Para saber cómo es el trámite paso a paso [mirá este tutorial](#).



¿LA SAS TIENE BENEFICIOS IMPOSITIVOS?

La SAS es un tipo societario y, como tal, no tiene beneficios impositivos. Sí se podrá acceder a planes de beneficios en función de su actividad o sus características.

¿SE PUEDE CREAR UNA SAS CON DOMICILIO EN CABA Y ACTIVIDAD COMERCIAL EN OTRAS PARTES DEL PAÍS?

La actividad comercial se puede desarrollar dentro del país, siempre y cuando el domicilio de tu SAS sea en CABA. Tené en cuenta que la sede de inscripción afectará la alícuota del impuesto a los Ingresos Brutos.

¿CUÁL ES EL TRÁMITE PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL?

La publicación en el boletín oficial está integrada al trámite de constitución. Es automática y el costo está incluido. No hay que hacer ningún trámite adicional.

¿CUÁL ES EL COSTO DE TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL?

La publicación en el Boletín Oficial tiene un costo de \$1000.- y está integrada al costo total del trámite de constitución en CABA

¿CUÁNTO TARDA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, UNA VEZ PRESENTADA CORRECTAMENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN?

La publicación en el boletín oficial está integrada y es automática. Dependiendo del horario se publicará al día siguiente o dentro de las 48hs.

¿COMO DOY DE ALTA MI SAS EN IMPUESTOS NACIONALES?

El trámite de SAS incluye la inscripción en AFIP, por lo tanto en el mismo trámite la sociedad debe definir una actividad principal y cuál de sus administradores será el administrador de relaciones y efectuará la adhesión a la ventanilla electrónica en el mail declarado. Para más información [ingresá acá](#).

¿CÓMO INSCRIBO MI SAS EN IMPUESTOS LOCALES?

En CABA, tenés que realizar el trámite en AGIP. [Descargá este instructivo](#) que te explica cómo hacerlo paso a paso. Para operar en AGIP, necesitás la Clave Ciudad. Si no tenés, mirá cómo hacerlo en [este instructivo](#).

PARA MÁS INFORMACIÓN

<https://www.argentina.gob.ar/sas>

call center 0800-333-7963

sas@produccion.gob.ar

CONSULTÁ NUESTROS VIDEOTUTORIALES

- [_ ¿QUÉ TENÉS QUE SABER PARA CONSTITUIR UNA SAS?](#)
- [_ ¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DEL ESTATUTO MODELO?](#)
- [_ ¿CÓMO VAS A CERTIFICAR LAS FIRMAS?](#)
- [_ GUIA PARA CONSTITUIR UNA SAS](#)

